

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
58a. sesión
celebrada el lunes
18 de diciembre de 1989
a las 16.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 58a. SESION

Presidente: Sr. AL-MASRI (República Arabe Siria)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 133 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO (continuación)

- a) FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION
- b) FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LIBANO

TEMA 134 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE OBSERVADORES MILITARES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAN Y EL IRAQ (continuación)

TEMA 135 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE VERIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA

TEMA 136 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE ASISTENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL PERIODO DE TRANSICION (continuación)

TEMA 137 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACION DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

TEMA 123 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (continuación)

Estimaciones revisadas de la sección de ingresos 2, Ingresos generales

Estimaciones revisadas derivadas de la aplicación de las resoluciones 43/24 de la Asamblea General y 637 (1989) del Consejo de Seguridad relativas a la situación en Centroamérica

/...

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2.750.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL
A/C.5/44/SR.58
16 de enero de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

SUMARIO (continuación)

Emolumentos del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Secretario General de las Naciones Unidas

TEMA 122 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989
(continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 40 DEL PROGRAMA: LA ACTUAL CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS
(continuación)

TEMA 125 DEL PROGRAMA: CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 16.45 horas.

TEMA 133 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO (continuación) (A/44/867; A/C.5/44/L.11 y L.12)

a) FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION

b) FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LIBANO

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe de la Comisión Consultiva sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) y de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (A/44/867), señala a la atención el rubro 11 del cuadro que sigue al párrafo 7 y observa que el Secretario General ha estimado en 39.396.000 dólares el costo de las operaciones de la FNUOS durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1989 y el 30 de noviembre de 1990. Dicha estimación se examina en los párrafos 8 a 17 del informe de la Comisión Consultiva. El orador señala a la atención de la Comisión el párrafo 11, en el que se proporciona información sobre el efecto de los tipos de cambio y se pide al Secretario General que explore la posibilidad de obtener condiciones más favorables. En el párrafo 16 se presenta información sobre la experiencia adquirida por la Comisión Consultiva en su visita al Oriente Medio. La Comisión Consultiva insta al Secretario General a que siga tratando de integrar las funciones civiles y militares a fin de reducir los costos.

2. En cuanto a la sección III del informe, el orador se refiere al rubro 11 del cuadro que sigue al párrafo 24, el párrafo 26, el rubro 11 del cuadro que sigue al párrafo 26, y los párrafos 29 y 30.

Proyecto de resolución A/C.5/44/L.11

3. El Sr. VAHER (Canadá), presentando el proyecto de resolución A/C.5/44/L.11, señala a la atención de la Comisión los párrafos tercero, quinto y último del preámbulo y los párrafos 1, 2, 3, 6, 8 y 9 de la parte dispositiva. Observa que las cuotas adeudadas a la FNUOS alcanzan un total de unos 78,2 millones de dólares y pide que se paguen en su totalidad y puntualmente, incluidos los pagos atrasados.

4. Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución A/C.5/44/L.11.

5. El Sr. NAIMI ARFA (República Islámica del Irán) dice que si se hubiera sometido a votación el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, su delegación se habría abstenido.

Proyecto de resolución A/C.5/44/L.12

6. El Sr. IGELSTAM (Suecia), presentando el proyecto de resolución A/C.5/44/L.12, dice que la parte preambular se redactó sobre la base de resoluciones anteriores relativas a distintas operaciones y comprende los cambios introducidos el año anterior. Se agregó un párrafo relativo a la composición de los grupos "b", "c" y "d". La FPNUL sigue siendo, desde el punto de vista financiero, la "hijastra" de la familia de las operaciones de mantenimiento de la paz, por lo que resultan bienvenidas todas las contribuciones voluntarias aceptables, tanto en efectivo como en especie. El orador señala a la atención de la Comisión los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva y dice que las cifras que aparecen en ellos corresponden a las sumas recomendadas por la Comisión Consultiva en el documento A/44/867.

7. Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución A/C.5/44/L.12.

8. El Sr. NAIMI ARFA (República Islámica del Irán) dice que, si se hubiera sometido a votación el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, su delegación se habría abstenido.

9. El Sr. NOMATA (Japón) aprecia los esfuerzos que se hicieron para atender a las necesidades de la FPNUL. El Japón aportó una contribución voluntaria de 3 millones de dólares para transportes blindados de tropas y equipo de vigilancia, a fin de contribuir a atender a las necesidades logísticas de la Fuerza y aumentar la seguridad del contingente de la FPNUL.

10. El Sr. SHAHEED (República Árabe Siria) dice que su delegación explicará su posición acerca de los proyectos de resolución en el pleno de la Asamblea.

11. El Sr. CONMY (Irlanda) celebra que se hayan aprobado los proyectos de resolución sobre la financiación de la FPNUL y la FNUOS sin someterlos a votación.

TEMA 134 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE OBSERVADORES MILITARES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAN Y EL IRAQ (continuación) (A/44/874; A/C.5/44/L.14)

12. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe de la Comisión Consultiva (A/44/874), dice que el final de la primera oración del párrafo 14 debe volverse a redactar de modo que diga "para la repatriación de la unidad de señales" y que la última oración del párrafo 19 debe volverse a redactar de modo que diga "con respecto a la renovación de locales".

13. El informe es detallado porque, en opinión de la Comisión Consultiva, era necesario aclarar una serie de elementos del informe del Secretario General que resultaban difíciles de analizar por falta de información. El orador señala a la atención de la Comisión la historia del UNIIMOG, que figura en el párrafo 2. Como se indica en el párrafo 3, la Comisión Consultiva estuvo de acuerdo con la suma pedida por el Secretario General para el período del mandato comprendido entre el 1° de octubre de 1989 y el 8 de febrero de 1990, pero señala que el Secretario General indicó, según se observa en el párrafo 5, que la autorización ya concedida por la Asamblea General para el período comprendido entre el 9 de agosto de 1988 y

(Sr. Mselle)

el 8 de febrero de 1990 será suficiente para sufragar los gastos del UNIIMOG durante el período que terminará el 31 de marzo de 1990. El orador señala la cifra de 149,9 millones de dólares, que aparece en el párrafo 6, y la petición del Secretario General, mencionada en el párrafo 7, de combinar dos períodos de mandato en pro de la eficacia presupuestaria y de una mayor eficiencia en la gestión de los recursos. La Comisión Consultiva no tiene objeciones a esa petición en el entendimiento de que tendrá carácter excepcional y que se seguirán estableciendo las cuotas de los Estados Miembros de conformidad con los períodos de mandato.

14. Los planes originales para el UNIIMOG para el período de mandato comprendido entre el 8 de agosto y el 30 de septiembre de 1989 no se ejecutaron cabalmente. En consecuencia, el cuadro que aparece a continuación del párrafo 10 muestra un saldo no comprometido de 18.404.863 dólares. La Comisión Consultiva trata ese tema en los párrafos 11 a 16. El orador indica que en el párrafo 12 se hace referencia a la unidad de señales militares y la suma de 20 millones de dólares mencionada en el documento A/43/696 y, señalando a la atención de la Comisión el párrafo 13, dice que se ha convenido en la suma de 8,2 millones de dólares para ese rubro.

15. En relación con la recepción, el registro y el tratamiento de los recursos extrapresupuestarios, el orador señala a la atención de la Comisión los párrafos 17 y 18, en particular la recomendación que figura en la última oración del párrafo 18.

16. Ha habido problemas con los servicios que debía proporcionar el Gobierno huésped y en ese sentido el orador menciona los párrafos 19 a 21. En el párrafo 21 se hace referencia a la solicitud de la Comisión Política Especial de que se concierte un acuerdo sobre la condición jurídica de las fuerzas y, a juicio de la Comisión Consultiva, los problemas mencionados en los párrafos 19 y 20 deben abordarse en el contexto de la preparación de ese acuerdo, cuyos aspectos presupuestarios examinará la Comisión Consultiva.

17. En su informe, el Secretario General informó a la Asamblea General de que se habían recibido contribuciones voluntarias en efectivo y en especie por valor de 11 millones de dólares, además de lo cual, para el período comprendido entre el 9 de agosto de 1988 y el 30 de septiembre de 1989 había un saldo no utilizado de 18,3 millones de dólares, lo que arroja un total de 29,3 millones de dólares. La cuotas no cobradas correspondientes al mismo período ascienden a 9,2 millones de dólares. El Secretario General se propone utilizar la suma restante, de 20,1 millones de dólares de la manera indicada en los párrafos 23 a 25 del informe de la Comisión Consultiva.

18. La Comisión Consultiva recomienda que la suma de 10 millones de dólares, que según indicó el Secretario General, está disponible para acreditarla a cuotas futuras de los Estados Miembros, se acredite con respecto a los mandatos que el Consejo de Seguridad pueda aprobar para los 12 meses siguientes al 31 de marzo de 1990. Con respecto al saldo de 10,1 millones de dólares, la Comisión Consultiva recomienda que, en el contexto del examen que realizará en abril de 1990 de los gastos que se autorizarán para el siguiente mandato, se deberá examinar el estado de las contribuciones recibidas a esa fecha y formular la recomendación que corresponda.

(Sr. Mselle)

19. Con respecto a las estimaciones para el período de 12 meses que comenzará el 1° de abril de 1990, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice al Secretario General, si el Consejo de Seguridad renueva el mandato del UNIIMOG, a contraer compromisos a razón, como máximo, de 6.401.333 dólares en cifras brutas. Se acreditará a los Estados Miembros la suma de 10 millones de dólares en relación con las cuotas correspondientes al período de 12 meses que se ha de iniciar el 1° de abril de 1990. La Comisión Consultiva se propone formular recomendaciones, teniendo en cuenta las contribuciones que se reciban, sobre la acreditación de otros 10,1 millones de dólares.

20. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución A/C.5/44/L.14, relacionado con la financiación del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq.

21. Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución A/C.5/44/L.14.

TEMA 135 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE VERIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA (A/44/881; A/C.5/44/L.16)

22. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Asamblea General consignó la cuantía de 9.193.000 dólares en cifras brutas para la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM) durante el período comprendido entre el 3 de enero de 1989 y el 2 de enero de 1990. No obstante, el Secretario General tenía previsto efectuar economías de 861.100 dólares en cifras brutas, en tanto que todavía se adeudan cuotas por valor de 1,6 millones de dólares. Así, pues, el Secretario General recomienda que no se adopte medida alguna hasta que se pueda presentar un informe definitivo a la Asamblea General.

23. El costo de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola para el período comprendido entre el 3 de enero de 1990 y el 2 de agosto de 1991 será de unos 9,5 millones de dólares en cifras brutas (9,2 millones de dólares en cifras netas) de los cuales 5,8 millones de dólares en cifras brutas corresponden al período comprendido entre el 3 de enero de 1990 y el 2 de enero de 1991. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las estimaciones del Secretario General, de 5,8 millones de dólares.

24. El PRESIDENTE invita a la Comisión a adoptar una decisión con respecto al proyecto de resolución A/C.5/44/L.16, sobre la financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola.

25. Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución A/C.5/44/L.16.

TEMA 136 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE ASISTENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL PERIODO DE TRANSICION (continuación) (A/C.5/44/L.13)

26. El PRESIDENTE invita a la Comisión a adoptar una decisión acerca del proyecto de resolución A/C.5/44/L.13, relativo a la financiación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición.

27. Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución A/C.5/44/L.13.

28. El Sr. KINCHEN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que su delegación otorga gran importancia a la labor del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición, en el que participa, y celebra la aprobación del proyecto de resolución. La posibilidad de que haya un exceso de consignaciones con respecto de los gastos en el caso del GANUPT indica la necesidad de adoptar un criterio riguroso en lo que respecta a las operaciones de mantenimiento de la paz, aunque la situación no justifica ninguna desviación de la regla de que, una vez aprobada una consignación, constituye una obligación que se debe cumplir.

29. Es necesario que la Comisión Consultiva supervise las disposiciones que se adopten respecto del equipo del GANUPT. Si bien se pidió al la Secretaría que siguiera examinando la cuestión de establecer una reserva, no parece apropiado incluir en esa reserva equipo que pudiera entrañar la continuación de una obligación financiera, tal como los gastos de conservación. También debe tenerse en cuenta el costo del transporte en relación con el valor de los elementos.

30. La delegación del Reino Unido desea destacar la importancia de observar los procedimientos apropiados, en particular con respecto a los proyectos de resolución que no fueron objeto de consultas previas. Resulta particularmente importante que se consulte a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad acerca de todos los proyectos de resolución sobre temas en los cuales tienen una responsabilidad especial.

TEMA 137 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACION DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación) (A/C.5/44/L.17)

31. La Sra. MUSTONEN (Finlandia), presentando el proyecto de resolución A/C.5/44/L.17, dice que refleja el consenso alcanzado en las consultas oficiosas. Con respecto al párrafo a) de la parte B del proyecto de resolución, el entendimiento respecto de la reclasificación de España del grupo "c" al grupo "b" es que las tres etapas tendrán efecto, respectivamente, los días 1° de enero de 1990, 1991 y 1992, en tanto que el cambio nominal de España del grupo "c" al grupo "b" tendrá efecto inmediatamente después de que se apruebe el proyecto de resolución. La delegación de Finlandia confía en que la Comisión aprobará el proyecto de resolución sin proceder a votación.

32. Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución A/C.5/44/L.17.

33. El Sr. ALSTERMARK (Suecia), hablando en nombre de los cinco países nórdicos dice que celebran la aprobación del proyecto de resolución como el primero en que se tratan los aspectos administrativos y presupuestarios generales de las operaciones de mantenimiento de la paz. Los temas mencionados en la parte A, concretamente, la necesidad de disponer de recursos financieros, tienen particular importancia para las delegaciones de los países nórdicos. En ese sentido, el proyecto de resolución se refiere a las obligaciones de los Estados Miembros de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros son

(Sr. Alstermark, Suecia)

colectivamente responsables de las operaciones de mantenimiento de la paz, y deben pagar sus cuotas en forma íntegra y puntual. De hecho, las delegaciones de los países nórdicos habrían recibido con beneplácito una referencia expresa en ese sentido. La cuestión de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes también es importante. Las delegaciones de los países nórdicos esperan con gran interés el informe del Secretario General al respecto, que se deberá presentar en el cuadragésimo quinto período de sesiones.

34. La Sra. BERENGUER (Brasil) dice que el proyecto de resolución presenta una serie de directrices prácticas y flexibles sin perjuicio de la singularidad de cada situación de mantenimiento de la paz. Con respecto al párrafo 6 de la parte A, su delegación entiende que los miembros del grupo de planificación y control procederán de dependencias ya existentes y que, en consecuencia, no hay necesidad de introducir cambios ni adiciones en la estructura administrativa existente. Con respecto al párrafo 7, su delegación entiende que la frase "mantenimiento de la paz" abarca las numerosas actividades, tales como la interposición de buenos oficios, encaminadas al arreglo pacífico de las controversias. Además, con respecto a la parte B, su delegación entiende que todos los cambios en los grupos de Estados Miembros se realizaron de conformidad con los deseos de los Estados interesados. Sobre la base de lo antedicho, su delegación se unió al consenso con respecto al proyecto de resolución.

35. U MRA (Myanmar) dice que su delegación acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución. A pesar del cambio de Myanmar del grupo "c" al grupo "d", su Gobierno seguirá cumpliendo sus responsabilidades de conformidad con la Carta en lo que respecta a las operaciones de mantenimiento de la paz.

TEMA 123 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (continuación)

Estimaciones revisadas en la sección 2 de ingresos, Ingresos generales (A/C.5/44/47)

36. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General consignó 1.750.500 dólares en la sección 15 del presupuesto por programas como adelanto para la labor preparatoria destinada a poner en funcionamiento el Fondo Común para los Productos Básicos. La suma se devolvería lo antes posible después de la entrada en vigor del convenio por el que se establecía el Fondo Común para los Productos Básicos. Al mismo tiempo, la Asamblea aprobó la suma de 1.750.500 dólares en la sección 2 de ingresos, que representaba el reembolso del adelanto por parte del Fondo Común.

37. El adelanto se ha gastado, y el convenio por el que se establecía el Fondo Común entró en vigor el 19 de junio de 1989. De conformidad con el convenio, los gastos administrativos del Fondo deben costearse con el ingreso generado por la inversión de capital; en el párrafo 5 de su informe (A/C.5/44/47) el Secretario General detalla los ingresos previstos.

(Sr. Mselle)

38. Para asegurar que el Fondo no sufra severas dificultades financieras al tener que reintegrar todo el adelanto en su primer año de funcionamiento, el Secretario General sugiere que se incluya la suma de 1.750.500 dólares en la sección 2 de ingresos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, que representa la devolución completa del adelanto. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la sugerencia del Secretario General.

39. Queda aprobada sin objeciones la recomendación de la Comisión Consultiva.

Estimaciones revisadas derivadas de la aplicación de las resoluciones 43/24 de la Asamblea General y 637 (1989) del Consejo de Seguridad relativas a la situación en Centroamérica (A/44/7/Add.8; A/C.5/44/51)

40. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en septiembre de 1989, la Comisión Consultiva convino en que el Secretario General asumiera compromisos por 3.463.200 dólares destinados a actividades relacionadas con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas encargada de verificar el proceso electoral en Nicaragua (ONUVE). En el documento A/C.5/44/51, el Secretario General indica que la suma original se revisó y se redujo a 3,2 millones de dólares. Esa suma queda reflejada en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, que la Quinta Comisión examinará a la brevedad. Para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de abril de 1990, el Secretario General solicita una consignación adicional no periódica de 2.398.300 dólares en la sección 2A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Una consignación adicional de 193.300 dólares en la sección 31 (Contribuciones del personal) quedará compensada con la misma suma en la sección 1 de ingresos. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la petición del Secretario General.

41. Queda aprobada sin objeciones la recomendación de la Comisión Consultiva.

42. La Sra. BERENGUER (Brasil) dice que cuando se trató la propuesta original de establecer la ONUVE en el pleno de la Asamblea, su delegación pidió que se aclarara el modo en que se atendería a los aspectos financieros de la operación (A/44/PV.35). Como la solicitud de establecer la ONUVE no tiene precedentes, la delegación del Brasil juzgó que la Asamblea General debería tener la oportunidad de considerar no sólo las consecuencias financieras sino también el método que se utilizaría para financiar la operación. Aunque su delegación no se opuso a la aprobación de las estimaciones revisadas, la oradora desea dejar constancia de que no ha recibido respuesta alguna a su petición.

43. El Sr. KINCHEN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que su delegación se sumó complacida al consenso pero espera que las sumas propuestas en las estimaciones para viaje de consultores y prestaciones por muerte o invalidez se sometieran a un nuevo estudio.

Emolumentos del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Secretario General de las Naciones Unidas

44. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que en breve la Quinta Comisión adoptará una decisión sobre el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional. La decisión de la Asamblea podría entrañar cambios en los emolumentos del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, el Administrador del PNUD y el Secretario General de las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva aún no está en condiciones de presentar un informe a la Asamblea General. Por consiguiente, recomienda que se entienda que, si la Asamblea General adopta una decisión que entrañe cualquier cambio en los emolumentos actuales del personal del cuadro orgánico y las categorías superiores, la Comisión Consultiva, en nombre de la Asamblea, aprobará a principios de 1990 los cambios que corresponda hacer en consecuencia en la remuneración de esos tres funcionarios, e informará al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

45. Queda aprobada sin objeciones la recomendación de la Comisión Consultiva.

TEMA 122 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989
(continuación) (A/44/876; A/C.5/44/35 y Add.1 a 7 y 9 a 35)

46. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que en el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (A/C.5/44/35) se indica una disminución neta de las necesidades de 12.834.800 dólares. A juicio de la Comisión Consultiva, la información que se proporciona en el cuadro que figura en el párrafo 2 del informe del Secretario General podría estar mejor presentada, como se indica en el párrafo 3 del documento A/44/876.

47. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las consignaciones revisadas de 1.772.313.700 dólares en cifras brutas (1.447.468.200 dólares en cifras netas), que figuran en la columna de "estimaciones revisadas", en el cuadro que aparece en el párrafo 2 del informe del Secretario General; la Asamblea General también debería aprobar la transferencia de créditos entre las secciones del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 que figura en el anexo I del informe del Secretario General.

48. Queda aprobada sin objeciones la recomendación de la Comisión Consultiva.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)
(A/44/3)

49. El PRESIDENTE señala que la Comisión examinó el tema 12 en el contexto de otros temas del programa, en particular los temas 38, 123 y 124. Sugiere que la Quinta Comisión tome nota de los capítulos del informe del Consejo Económico y Social que se le han asignado.

50. Así queda acordado.

TEMA 40 DEL PROGRAMA: LA ACTUAL CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS
(continuación)

TEMA 125 DEL PROGRAMA: CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)
(A/C.5/44/L.21)

51. El Sr. GUPTA (India) presenta el proyecto de resolución A/C.5/44/L.21, redactado sobre la base de consultas officiosas que él presidió, y dice que se acordó que presentara dos aclaraciones relacionadas con el texto. En primer lugar, la actual crisis financiera y la crisis financiera son dos temas distintos, y el Secretario General debería presentar dos informes por separado a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones; el formato del proyecto de resolución no debe afectar ninguna decisión que la Asamblea General pueda adoptar acerca de los dos temas en su cuadragésimo quinto período de sesiones. En segundo lugar, se debe entender que en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la sección B (que debe corregirse de manera que haga referencia al "... pago de la totalidad de las cuotas adeudadas a todas las operaciones de mantenimiento de la paz ...") quedan incluidas las cuotas correspondientes a la primera Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y a la operación de las Naciones Unidas en el Congo.

52. La Sra. GOICOCHEA ESTENOZ (Cuba) dice que el procedimiento seguido preocupa a su delegación. Ya que hay dos temas del programa, debería haber dos proyectos de resolución distintos. También le preocupa que un tema tan importante se trate en un momento tan avanzado del período de sesiones, lo que deja un plazo muy corto para celebrar negociaciones o examinarlo debidamente. Si bien no obstaculizará el consenso acerca del proyecto de resolución, destaca la importancia que tiene para su delegación la primera aclaración formulada por el representante de la India.

Se levanta la sesión a las 19.00 horas.